

los acreedores hipotecarios, si los hubiera, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, conforme al Art. 120, número 3 del Reglamento General de Recaudación.

Requírasele para que en el plazo de tres días presente el deudor los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento a dicho deudor, de suplirlos a su costa si no los presentare.

Expídase, según previene el Art. 121 de dicho texto legal el oportuno Mandamiento de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Haro y su Partido, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes remitiéndose en su momento este expediente a la Dependencia de Recaudación de Hacienda Especial de La Rioja para autorización de subasta, conforme al Art. 133 del mencionado Reglamento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que ante la insuficiencia de los bienes trabados en relación con los débitos perseguidos, se prosigue y extiende el presente expediente a los posibles bienes que el deudor posea en esta o en otras zonas recaudatorias, en orden a garantizar adecuadamente los créditos del Tesoro. Igualmente le participo que de no estar conforme con la trascrita Providencia o con lo actuado en el expediente, puede Vd. recurrir ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Provincia en el plazo de ocho días siguientes a la recepción de la presente.

Y desconociéndose el domicilio actual del deudor D. Pedro M^a Gómez y de su conyuge Doña Teodora Elosua Ranedo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados y a los efectos de su Notificación Reglamentaria.

En Haro, a 8 de junio de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Notificación

III.B.474

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Haro, 7 de junio de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones por presentación fuera de plazo declaraciones-liquidaciones.

Concepto: Inclusión en Régimen de E.O.S.

Número liquidación: H53014

Nombre: López Angulo Valgañón, José A.

D.N.I.: 16.501.111

Domicilio: Treviana

Año: 1986

Total ingresar: 2.000 pesetas

Concepto: Mod. 190. Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.

Número liquidación: LO26886

Nombre: Talleres Estudio Arquitectura, S.A.

D.N.I.: A26029025

Domicilio: Bretón de los Herreros, 5 Haro

Año: 1986

Total ingresar: 2.000 pesetas.

Notificación

III.B.475

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Haro, 7 de junio de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones.

Concepto: Sanciones por no atender primer requerimiento.

Número liquidación: H45037

Nombre: Construcciones Prado Hermanos, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A26018127

Domicilio: Avda. Calahorra número 10 Santo Domingo de la Calzada

Año: 1986

Total ingresar: 25.000 pesetas

Número liquidación: H45043

Nombre: Valecor, S.A.

D.N.I./C.I.F.: A26034900

Domicilio: Plaza Alta s/n

Año: 1986

Total ingresar: 25.000 pesetas.

Administración de Hacienda de Haro

Apertura de expediente sancionador

III.B.476

La presentación de la declaración negativa fuera de plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, constituye infracción tributaria simple, según el art. 78 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los arts. 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12, y 13 del R.D. 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador:

Nombre: Giménez Giménez, Francisco

D.N.I.: 13.066.306

Domicilio: LInares Rivas, 42 Haro

Modelo: 130

Período: 2º S/88

Sanción propuesta: 2.000 pesetas

Nombre: Martínez Elfau, María Magdalena

D.N.I.: 18.008.276

Domicilio: Plaza Mayor, 5-2º

Modelo: 130

Período: 2º T/88

Sanción propuesta: 2.000 pesetas

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Administración durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Haro, 7 de junio de 1989.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.

Apertura de expediente sancionador

III.B.477

El ingreso fuera de plazo de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, previo requerimiento de la Administración, constituye